



REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, San Salvador, a las once horas del día catorce de marzo de dos mil veintitrés.

Admítase la anterior solicitud de inscripción de la Junta de Agua denominada **ASOCIACION ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE CASERIO LA AGENCIA**, que se abrevia "**ASACLA**", presentada la solicitud de inscripción de Junta de Agua número 64, con fecha diez de marzo de dos mil veintitrés; désele el trámite legal correspondiente.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 41 de la Ley General de Recursos Hídricos y Artículos 3, 4 y 5 del Reglamento Especial para la Determinación de Cánones por Uso Y Aprovechamiento de Recursos Hídricos, **el suscrito Registrador ORDENA: INSCRIBASE la ASOCIACION ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE CASERIO LA AGENCIA**, que se abrevia "**ASACLA**", del municipio de Intipucá, departamento de La Unión.

Emítase el asiento de **INSCRIPCIÓN** número **00064** de la **JUNTA DE AGUA denominada la ASOCIACION ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE CASERIO LA AGENCIA**, que se abrevia "**ASACLA**", y extiéndase constancia del Asiento de Matrícula.

NOTIFIQUESE. -



LP

Lic. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ
Registrador Nacional del Registro Nacional de los Recursos Hídricos
Autoridad Salvadoreña del Agua